

UNIVERSIDAD DE CHILE  
RECTORIA

13-11-2001



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES  
ESTATALES DE CHILE

Santiago, Octubre 31 del 2001

**Señor Rector:**

Por encargo del señor Presidente y tal como fuera acordado en Valparaíso en reunión del Consorcio, se solicita su concurrencia para la firma oficial del acuerdo y lanzamiento del "Programa de Intercambio Estudiantil del Consorcio" a realizarse el día 14 de Noviembre a las 16.00 horas en el Salón de Honor de la Universidad de Santiago de Chile, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, 2° piso (Casa Central), Santiago.

Adjunto para su conocimiento, la invitación que se está enviando a diversas personalidades para la firma del acuerdo, así como la pauta de la ceremonia.

Su asistencia y participación es clave para el éxito de esta actividad. Rogamos también hacer extensiva esta invitación a autoridades de su Universidad y otras personalidades externas que usted considere pertinentes.

saluda muy atentamente a usted,

María Eugenia Gálvez  
Secretaria



## CONVENIO DE COOPERACION MULTILATERAL

### ENTRE LAS UNIVERSIDADES MIEMBROS DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES ESTATALES DE CHILE

Las Universidades miembros del Consorcio de Universidades Estatales de Chile del Consejo de Rectores manifiestan su interés en firmar el presente Convenio de Cooperación Multilateral para desarrollar el Programa de Movilidad Estudiantil del Consorcio, en adelante el MEC.

#### PRIMERO:

- Aprobar el MEC del Consorcio, para establecer la movilidad estudiantil entre las universidades miembros del Consorcio;
- Posibilitar al estudiante perteneciente a las universidades del Consorcio, acceder al conocimiento nacional y específico, desarrollando la enseñanza-aprendizaje en un contexto que supere su región.
- Otorgar al estudiante mediante su participación en el MEC, las perspectivas y experiencias compartidas, que le permitan complementar su formación profesional y desarrollo personal.

#### SEGUNDO:

Para dar cumplimiento a sus Acuerdos, las universidades miembros interesadas en participar en el Programa, se comprometen con los OBJETIVOS, siguientes:

1. Propiciar que estudiantes universitarios, realicen estudios en otras universidades del Consorcio, como contribución a



su desarrollo y al proceso de complementación e integración.

2. Recibir a estudiantes de Universidades del Consorcio en sus Instituciones para dar respuesta a un intercambio equivalente entre las partes.
3. Favorecer la convergencia y armonización entre los planes de estudios de las Universidades del Consorcio, lo que necesariamente no implicará identidad de contenidos, pero sí el acercamiento sustantivo que permita en el tiempo, acreditar la formación de alumnos que egresen de las Universidades del Consorcio y atenuar las diferencias entre Universidades.
4. Crear condiciones que aproxime a este grupo de universidades a los requerimientos establecidos por organizaciones internacionales y regionales, con el propósito de acceder a las ventajas que puedan surgir de otras universidades del continente o europeos.
5. Propiciar en este empeño, una vinculación histórico-cultural, socio-económica, científico-técnica y educacional en las generaciones de universitarios y futuros profesionales.

### TERCERO:

Los participantes de este Convenio reconocen que son requisitos para tener derecho al intercambio estudiantil, que la Universidad interesada sea miembro del Consorcio de Universidades Estatales de Chile y además, el haber manifestado en forma escrita su disposición e interés en participar en el MEC.



#### CUARTO:

Para implementar el MEC, se acuerda crear un Grupo de Trabajo, integrado por un Coordinador General del MEC y por un Responsable del MEC en cada Universidad miembro del Consorcio.

El Grupo de Trabajo del MEC, orientará su trabajo en base al Programa de Movilidad Estudiantil acordado para cada año lectivo, el que será desarrollado siguiendo el documento Principios Generales del MEC y las Disposiciones Generales de la Administración del MEC.

El documento Principios Generales del MEC y las Disposiciones Generales de la Administración del MEC, figurarán como Anexo N° 1 y 2 del presente Convenio de Cooperación Multilateral, siendo parte integrante e indisoluble del mismo.

El Grupo de Trabajo se reunirá una vez al año, con el propósito de evaluar el cumplimiento de los acuerdos, adoptar nuevos compromisos y dar soluciones a las dificultades que se presenten en el desarrollo del Programa Anual del MEC, el que será convocado por el Coordinador General, quien trabajará estrechamente con la Secretaría Ejecutiva del Consorcio.

#### QUINTO:

La duración de este Convenio será de tres (3) años, renovable automáticamente previa evaluación del Consorcio.

El retiro de una Universidad del Convenio podrá efectuarse en el momento que ésta lo estime pertinente mediante comunicación por escrito al Coordinador General del MEC, quien tramitará ante el Presidente del Consorcio, previa verificación de los compromisos contraídos. El retiro de una Universidad no podrá afectar los compromisos adquiridos por ésta, ni las



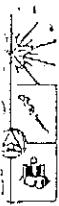
acciones que estén realizándose antes de la notificación oficial, las cuales deberán proseguirse hasta su término.

**SIXTO:**

Para CONSTANCIA, las universidades miembros del Consorcio suscriben el presente Convenio de Cooperación Multilateral en veinte (20) ejemplares todos originales, iguales e idénticos, quedando en poder de cada una de las partes un ejemplar y en poder de la Secretaría del Consorcio, dos ejemplares, los que proceden a firmar, las Universidades indicadas al pie del presente documento.

Dado en la Universidad Arturo Prat, en Iquique, en reunión del Consorcio a los 27 días del mes de Julio del 2001.





27 SEP 2001

U. DE CHILE (O) N° 507.- /

ANT.: 1) Nota fax de 14.09.01, del Consorcio de  
Universidades Estatales.  
2) Providencia N° 2657, de 24.09.01, de Rectoría.

MAT.: Sobre participación en Programa de Movilidad  
Estudiantil del Consorcio de Universidades  
Estatales.

SANTIAGO, 27 SET. 2001

DE : VICERRECTOR DE ASUNTOS ACADEMICOS

A : SEÑOR RECTOR (S) UNIVERSIDAD DE CHILE

Mediante nota del antecedente, el Consorcio de Universidades Estatales de Chile invita a nuestra Corporación, como miembro de la agrupación, a designar un representante institucional ante el Programa de Movilidad Estudiantil del Consorcio (MEC) para que asista a una reunión del grupo de trabajo de este Programa a realizarse el día viernes 28 de septiembre en la Universidad de Santiago.

La constitución del Programa MEC y de su coordinador, don Eduardo Rojo Muñoz de la Universidad de La Serena, habría sido acordada en la última reunión de Rectores del Consorcio efectuada en Iquique en el mes de Julio pasado, y la reunión a la cual ahora se convoca sería la materialización operativa de dicho acuerdo.

Junto con la convocatoria se acompaña una serie de antecedentes relativos al Programa: sus principios generales, formas de procedimiento y formatos de convenios de cooperación multilateral de las Universidades miembros del Consorcio. De ellos se infiere que, en lo medular, el programa consiste en permitir que alumnos de pregrado de una Universidad del Consorcio puedan realizar estudios en otra con las mayores facilidades del caso.

Analizadas las características del sistema de movilidad estudiantil que se propone y considerando, en principio, que las intenciones de la iniciativa son muy encomiables, en el sentido de permitir que los estudiantes de las universidades participantes puedan desarrollar su formación en un contexto que supere los marcos de una sola región del país, estimamos necesario sin embargo formular las siguientes observaciones:

- 1) En primer lugar, el aspecto de fondo que a nuestro juicio debiera despejarse en forma previa a cualquier acción que se tome en el tema, tiene que ver con los contenidos académicos y calidad de la docencia que recibirían los estudiantes de una carrera que realizan parte de su formación en otra universidad. La homologación de contenidos programáticos de las asignaturas y actividades curriculares entre las universidades, constituye, en nuestra opinión, una etapa previa imprescindible para garantizar una adecuada formación de los estudiantes en el máximo nivel de calidad posible, lo cual en el caso de la Universidad de Chile ha sido siempre un imperativo. Nos preocupa en este sentido, por ejemplo, que en el documento "Principios Generales del Programa..." se señale entre las Normas Básicas para el Reconocimiento de los Estudios (página 4, punto N° 4) que dicho reconocimiento se haría "no necesariamente en base a la identidad de contenidos sino a la convergencia de esquemas de formación".



